INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE
BARRANCABERMEJA

INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y SE DECRETA EMBARGO DE BIENES

MANDAMIENTO DE PAGO NRO. MP 1C201413566

Barrancabermeja, a los 31 de Octubre del año 2014

Obran al despacho su cobro por jurisdicción coactiva las resoluciones:

Comparendo número 99999999000001550015 de fecha 07 de Diciembre del año 2013 por valor de 599431.000 Resolución No. S203229 de fecha 10 de Enero del año 2014.

En la(s) cual(es) , se liquida una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor de la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, y en contra de **OSWALDO SILVA** identificado con la (el) **documento de identidad** número **13566481** que en cuantía asciende a la suma de ***QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN ($ 599,431.00).*** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 del C.C.A., 562 del C.P.C. y 828 del E.T.N. dicho acto administrativo presta mérito ejecutivo, por lo que este Despacho con base en lo preceptuado en el artículo 826 del Estatuto Nacional Tributario y 206 de la Ley 019 de 2012 modificatorio del Art. 159 del Código Nacional de Tránsito asume la competencia de la ejecución fiscal que contra el citado propietario se seguirá mediante este proceso. ***RESUELVE:*** **PRIMERO:** Librar orden de pago por vía de jurisdicción coactiva, contra ***OSWALDO SILVA*** y a favor de la INSPECCION DE TRANSITO Y TRASPORTE DE BARRANCABERMEJA, por la suma total de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN ***($ 599,431.00)***, así como los derechos municipales que en adelante se causaren y estén en mora de su pago, junto con los intereses de ley que se vayan causando. **SEGUNDO:** Ordenar el embargo y secuestre preventivo de los bienes muebles, inmuebles, cuentas bancarias, acciones, salarios, bienes sujestos a registro de los cuales sea titular el deudor. **TERCERO:** Se ordena la Inscripción del embargo sobre el automotor del propiedad del demandado deudor. **CUARTO:** Notificar previa citación por correo certificado este mandamiento de pago personalmente al deudor, su apoderado o representante legal, o por correo dirigido a para que comparezca dentro de los diez (10) días a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar en la página Web conforme lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 019 de 2012. **QUINTO:** Advertir al deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la(s) deuda(s) o proponer excepciones legales que estime(n) pertinentes, conforme a lo establecido en el Artículo 831 del Estatuto Tributario. **SEXTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR RUBIO ACOSTA
DIRECTOR

INSPECCIÓN DE
TRANSITO Y TRANSPORTE
BARRANCABERMEJA